



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"


PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

De Interés Legislativo al Observatorio de Falsas Denuncias cuyo fin es promover la transparencia en la información, datos estadísticos y problemáticas detectadas en el delito de las falsas denuncias, mediante el monitoreo y análisis de casos reportados en la Provincia de Buenos Aires y en el resto del país.

Asimismo, vería con agrado que sea declarada de Interés Provincial por el Poder Ejecutivo a través de sus organismos competentes.


CONSTANZA MORAGUES SANTOS
Diputada
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

*151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"*

FUNDAMENTOS

Las falsas denuncias son acusaciones fantasiosas basadas en mentiras y ficciones, que se caracterizan por tener un fuerte componente de desprecio por la verdad de los hechos objetivos.

Sin consecuencias legalmente inmediatas para quienes incurren en este delito (débilmente mencionado en nuestro código penal, y con una tipificación más rigurosa que a la fecha se encuentra aún pendiente de ser introducida) tienen por objeto la destrucción moral, psicológica, económica y social, de la persona falsamente denunciada.

En la actualidad, estos casos han ido en aumento. Según la Dra. Patricia Anzoátegui, especialista en el tema, los únicos datos con los que contamos para atender a esta problemática, son los provistos por el Observatorio de Falsas Denuncias, que lleva un minucioso registro y análisis de cada reporte hecho en el sitio; dado, que, los organismos públicos, no llevan cuenta de la cantidad de denuncias falsas por violencia de género que se reportan ni en la Provincia de Buenos Aires, ni en el resto del país, este trabajo resulta de suma utilidad para todos los bonaerenses en particular y para los argentinos en general.

Esta información, como insumo para conocer la calidad de vida de nuestros habitantes en función del goce pleno de sus derechos humanos fundamentales, resulta de una importancia vital. No sólo nos permite conocer el estado de situación de nuestra sociedad frente a este flagelo, sino que constituye un elemento central a la hora de revisar y evaluar políticas públicas en materia de prevención, intervención y acceso a la justicia.



Según datos relevados por la Lic. Marta Albarracín, Directora de proyectos del Conicet sobre maltrato, abuso y su prevención¹, DOS DE CADA TRES DENUNCIAS POR ABUSO SEXUAL DE NIÑOS CONTRA PADRES SEPARADOS SON FALSAS.

Más allá de la complejidad que conlleva la tarea de determinar la veracidad o falsedad de los hechos denunciados (competencia del poder judicial), entendemos que hay una responsabilidad legal y moral compartida, desde las distintas funciones, por parte de quienes estamos al frente de los poderes públicos, de ejercer plenamente nuestras facultades dadas (la racionalidad y el discernimiento humano) en virtud de cumplir con la protección de los derechos y garantías constitucionales vigentes.

Tengamos en cuenta, que, faltar a la verdad, tiene como efecto en la mayoría de estos delitos, la destrucción del derecho de los niños a la identidad, por ejemplo, cuando el objetivo es la obstrucción del vínculo parental; la destrucción del derecho a la familia, presente y futura, dado que aún cuando el juez se expidiera en favor de la absolución de quien fuera acusado falsamente, el tiempo que se perdió: se perdió, y no se recupera más... Seguido a ello, la degradación absoluta de la dignidad, -dado que quienes son falsamente acusados se ven impedidos en general, de mantener la continuidad laboral, y en caso de mantenerla, no podemos obviar, que dañar la reputación de un hombre es dañar la base de su sustento moral y productivo, motivo por el que luego del proceso penal, ya nada será igual para la víctima de una falsa denuncia-, tiene como contrapartida, que todo permanece igual para quien ha faltado a la verdad. Injusticia semejante, no puede ser aceptada en ningún caso, por quienes en representación del pueblo, estamos ocupando una banca en la legislatura bonaerense.

¹ Fuente: Elsa Wolfberg (comp); Lugar Editorial; Argentina; 2015; "Denuncias de abuso sexual: falsedad y veracidad"; Libro: Prevención en salud mental, escenarios actuales.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"

Respecto de ello, y, según lo establecido en el **artículo 10 de nuestra constitución provincial**, *"todos los habitantes de la Provincia son, por su naturaleza, libres e independientes y tienen derecho perfecto de defender y de ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad. Nadie puede ser privado de estos goces sino por vía de penalidad, con arreglo a la ley anterior al hecho del proceso y previa sentencia legal del juez competente"*. Aquí es la **experiencia directa de quienes han sido acusados falsamente, la que nos interpela de manera ineludible: para las víctimas, el daño sobre el pleno goce de la libertad, reputación, y en muchos casos la propiedad de sus bienes (incluida la fuente de ingresos, que es, el trabajo) son puestos en juego a riesgo de irreversibilidad, generando un daño inconmensurable.**

Las falsas denuncias constituyen una perversión en tanto que desvío, de la base fundacional y fundamental del debido proceso; se trata de la destrucción de la máxima garantía constitucional de cualquier imputado, la que le permite conservar su estatus de "no autor del delito" siempre que no exista una resolución judicial firme que lo condene, y se trata del principio de presunción de inocencia. Esto significa, que toda persona es inocente, y así debe ser tratada en todo momento del proceso judicial, hasta no se declare la culpabilidad y responsabilidad delictiva en el hecho que se le imputa, esto es: hasta que no se demuestre lo contrario.

Lamentablemente, durante los últimos años y a merced de sesgos propiciados por un sistema judicial y legal atravesado desde su matriz, por la ideología de género, se han desvirtuado los procesos penales, dando a luz una nueva y grave problemática: la inversión de la carga de la prueba. Del falaz punto de partida de asumir que la violencia tiene género, y en virtud de sostener y legitimar este relato, hoy no es el que denuncia, el que tiene que demostrar el abuso por parte del imputado, sino el imputado mismo, quien sospechado per se de culpabilidad, debe reunir las pruebas que demuestren su inocencia.




*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"

Esta debiera ser alarma necesaria y suficiente, para quienes tenemos la responsabilidad de legislar en virtud de fortalecer nuestras instituciones republicanas, la independencia de poderes, el estado de derecho y la igualdad ante la ley, una señal que invite a la acción, la revisión y corrección del marco legal que ordena nuestras vidas, y rige las pautas de legalidad en nuestra sociedad.

Por este motivo, y haciendo acuse de recibo de esta alarma, es que invito a los diputados de otros bloques a tomar acción y votar favorablemente para declarar de interés legislativo y provincial al Observatorio de Falsas Denuncias en la Provincia de Buenos Aires.


ESTANZA MORAGUES SANTOS
Diputada
Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As